

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 244/2008, por auto de 28 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Urpemek, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Basusta Bidea n.º 2, 20570 Zumaia (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zumaia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos El Diario Vasco y Marca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Donostia-San Sebastián, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.719.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia Siete (Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 128/08 referente a la mercantil Mobles Rambert, S.A. con CIF

A-43054592 y domicilio social en Polígono Industrial Francolí, parcela 15, interior, nave 9 de Tarragona, se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

2.º En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en el periódico El Mundo los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4.º En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.052.